No podría empezar estas palabras sin agradecer al señor Gobernador del departamento de Boyacá, al señor alcalde de Tunja, a la señora alcaldesa de Paipa y a las demás autoridades locales que con su apoyo y hospitalidad nos acogieron. Para ustedes todo mi reconocimiento y gratitud.

Tampoco puedo dejar de agradecer a la *Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla*, a sus formadores; a la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-; al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Su apoyo y valiosos aportes permitieron la realización del encuentro y demostraron su confianza y compromiso ***para seguir luchando por una justicia eficaz, moderna y económica, abierta al mundo.***

A nuestro presidente y a todos los señores Consejeros de Estado, a los magistrados y jueces administrativos del departamento de Boyacá, a los conferencistas, panelistas y moderadores, quiero expresarles mis sentimientos de consideración y gratitud. Sus conocimientos, disertaciones, acompañamiento y consejos fueron esenciales y me permiten afirmar, sin temor, que el **objetivo del encuentro se cumplió**.

Demostramos que nuestra jurisdicción crece en medio de las adversidades y **responde a los retos de la implementación** de la oralidad, del uso de las tecnologías y de la apertura a los estándares internacionales de justicia.

Extiendo mi reconocimiento a todos los señores magistrados y jueces administrativos. Ustedes son la razón de ser de este evento. **Su trabajo y entrega constante por la causa de la justicia** merecen todos los esfuerzos que, desde el Gobierno Nacional, la cúpula de la Rama Judicial y el Consejo de Estado, sean posibles para entregarles las herramientas y recursos necesarios para el cumplimiento de la sagrada misión de la administración de justicia.

La organización y desarrollo de este encuentro ha sido especial por la coyuntura que afronta la Jurisdicción y, en general, la Rama Judicial. Este año **ha sido especialmente difícil por las adversidades y las transformaciones** que amenazan con erosionar la autonomía e independencia, principios rectores de la actividad judicial.

No existe duda en cuanto a que la vigencia del Acto Legislativo 2 de 2015 implica parala Rama Judicial **el inicio de un proceso de adaptación y de renovación ante la nueva realidad**, que no sé si sea la mejor o la más deseable, pero, en todo caso, es la que en suerte corresponde afrontar.

La historia juzgará si el Acto Legislativo 2 de 2015 era la reforma institucional que necesitaba la justicia colombiana. Por lo pronto, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo deberá superar este reto siguiendo el camino de la excelencia en el cumplimiento de su misión.

Además, es imperativo afrontar la discusión del proyecto de reforma a la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia con toda atención y cuidado, precisamente para evitar los recientes sinsabores que dejó la atropellada expedición de la *“reforma de equilibrio de poderes”.*

Los jueces administrativos somos conscientes de que la nación espera y nos exige la mayor estatura moral y ética. Si el poder judicial no tiene una conducta intachable, difícilmente podrá ejercer a plenitud su función jurisdiccional. En este punto, sin la menor duda, se encuentra el mayor desafío que impone el Acto Legislativo 2 de 2015 y la reforma de la institucionalidad judicial.

Sin embargo, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo debe ser contundente en exigir del resto de servidores públicos la misma pulcritud y transparencia que se demanda de los jueces. La legitimidad del poder público depende **del correcto funcionamiento de todos sus organismos e instituciones**.

De las disertaciones del encuentro quisiera referirme al estado de cosas en la oralidad. El inventario actual de procesos indica que, en poco tiempo, quedarán en existencia únicamente **los procesos administrativos** con el sistema de juicio de tendencia oral, pues la *“escrituralidad”* está llegando a su fin.

Los esfuerzos de la jurisdicción se deben enfocar en evitar caer, nuevamente, en escenarios de congestión judicial. Si las mayores virtudes de la oralidad son la publicidad, la inmediación y la concentración del proceso, todas estas cualidades se anulan por la demora en la realización de las audiencias, generada por el descomunal volumen de trabajo y la falta de herramientas tales como las salas de audiencias y los **recursos tecnológicos**.

La oralidad por sí sola **no es suficiente para superar la congestión judicial**. De hecho, ante la insuficiencia de herramientas para atender en debida forma las necesidades del juicio oral, los riesgos de una congestión mayor a la presentada con los procesos escritos **es inminente**. Por tanto, es indispensable combinar la oralidad con la tecnología para usar eficientemente los pocos recursos que tenemos a disposición.

Aprovecho la oportunidad para insistir en que debemos llegar, cuanto antes, al *“juicio en línea”*. Experiencias como la mexicana demuestran que la tramitación de procesos por medio del Internet, **es la única manera de ofrecer acceso al sistema de administración de justicia las 24 horas del día y los 365 días del año**.

Por último, quiero contarle señor Presidente de la República que la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, gracias al plan nacional de descongestión, ha incrementado de manera importante todos sus indicadores de producción. A pesar de la congestión crónica, hoy, mejor que nunca, se está atendiendo con eficacia y razonable prontitud las necesidades de justicia administrativa del país.

Sin embargo, señor Presidente, la jurisdicción requiere de su **apoyo decidido,** a través de la asignación de recursos adicionales, a los que ordinariamente se destinan a la Rama Judicial, para adecuar la planta de servidores y la infraestructura física y tecnológica a la demanda real de procesos. Esta inversión es estratégica y responsable con los intereses del Estado, pues acá se definen los litigios y controversias de la administración pública.

El *Gobierno en línea* ha sido exitoso en la atención de los requerimientos de la ciudadanía. Este mismo éxito se requiere para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de allí que es indispensable que el Gobierno Nacional disponga de lo necesario para que el *juicio en línea* sea una realidad. Usted, señor Presidente, mejor que nadie, sabe de las bondades que en **eficiencia y en costos** significa la tramitación de solicitudes y actuaciones por medio de los canales tecnológicos.

Muchas gracias.